



ACTA DE SUSPENSION No. 002 DE 2026

CONTRATO No	:	231 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO	:	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD PALOMAR DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONTRATISTA	:	YESID NINCO POLANIA CC No. 13.990.400 de Cajamarca (Tol)
CONTRATANTE	:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS "E.S.E." Nit: 800.163.519-1
INTERVENTOR	:	CONSORCIO INTER PALOMAR Nit:902.009.817-3
VALOR	:	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$156.208.058,59) M/CTE.
PLAZO	:	3 MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	:	3 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No.: 01	:	3 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE REINICIO	:	6 DE ABRIL DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	:	18 DE ABRIL DE 2026

En el Municipio de Anzoátegui – Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2026, en las instalaciones del Hospital San Juan de Dios E.S.E., se reunieron la señora SOLFIRIA SANCHEZ BARRETO en su calidad de Supervisor (E) del contrato, el ingeniero YESID NINCO POLANIA en su calidad de Contratista de la obra, y el ingeniero JOSE EDGAR ROJAS ORTEGON, representante legal del CONSORCIO INTER PALOMAR, en su calidad de Interventor, con el fin de suscribir el Acta de suspensión No. 02 del Contrato de Obra No. 231 de 2025. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La temporada invernal que actualmente afecta la región ha generado un deterioro considerable en las vías de acceso al proyecto, evidenciado presencia de lodos, encharcamientos, y derrumbes lo que ha provocado restricciones de tránsito para vehículos por largos periodos de tiempo. Esta situación ha impedido el transporte oportuno de materiales, afectando el suministro continuo requerido para la ejecución normal de las actividades constructivas.

Las situaciones descritas corresponden a factores externos y ajenos al control del contratista, que impactan de manera directa la logística de abastecimiento, la disponibilidad de recursos y, en consecuencia, la correcta ejecución técnica del proyecto.



ANZOATEGUI TOLIMA
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
GERENCIA
NIT: 800.163.519-1

En virtud de lo anterior, y con el fin de evitar incumplimientos contractuales, y afectaciones en la calidad de las obras se procede a suspender el contrato hasta cuando se superen los motivos que justifican la misma.

Esta medida permitirá garantizar la adecuada reprogramación de las actividades y la ejecución del proyecto bajo condiciones técnicas óptimas.

No siendo otro el motivo se firma en el Hospital San Juan de Dios E.S.E., del Municipio de Anzoátegui-Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2026.

SOLFIRIA SANCHEZ BARRETO
Supervisor

YESID NINCO POLANIA
Contratista

JOSE EDGAR ROJAS ORTEGON
R. Legal-CONSORCIO INTER PALOMAR
Interventor

YESID NINCO POLANIA

Ingeniero Civil

Universidad del Quindío

Anzoátegui – Tolima, abril 18 de 2026

Ingeniero

JOSE EDGAR ROJAS ORTEGON

Representante Legal

CONSORCIO INTER PALOMAR

Interventoría Contrato de Obra No. 231 de 2025

Asunto: Solicitud de suspensión No. 02 – Contrato de Obra No. 231 de 2025

Cordial saludo:

En mi calidad de contratista del Contrato de Obra No. 231 del 11 de noviembre de 2025, cuyo objeto es la “Adecuación menor del puesto de salud Palomar del Municipio de Anzoátegui, departamento del Tolima”, me permito solicitar respetuosamente la suspensión del contrato de la referencia teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

En primer lugar, la temporada invernal que actualmente afecta la región ha generado un deterioro considerable en las vías de acceso al proyecto, evidenciado presencia de lodos, encharcamientos, derrumbes lo que ha provocado restricciones de tránsito por periodos determinados para vehículos. Esta situación ha impedido el transporte oportuno de materiales, afectando el suministro continuo requerido para la ejecución normal de las actividades constructivas

Las situaciones descritas corresponden a factores externos y ajenos al control del contratista, que impactan de manera directa la logística de abastecimiento, la disponibilidad de recursos y, en consecuencia, la correcta ejecución técnica del proyecto.

En virtud de lo anterior, y con el fin de evitar incumplimientos contractuales, y afectaciones en la calidad de las obras, solicito respetuosamente la suspensión del contrato de la referencia hasta que no se superen estos inconvenientes.

Esta medida permitirá garantizar la adecuada reprogramación de las actividades y la ejecución del proyecto bajo condiciones técnicas óptimas.

Cordialmente,



YESID NINCO POLANIA

Contratista

C.C. 13.990.400 de Cajamarca – Tolima